

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

2011

Aprobación de la regulación de las gratificaciones y trabajos extraordinarios realizados fuera del cómputo del horario laboral, del personal funcionario y laboral municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre en la sesión ordinaria de 11 de marzo de 2022 adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

«APROBACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DEL COMPUTO DEL HORARIO LABORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MUNICIPAL

Antecedentes:

Primero.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que tendrá que comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas tendrán que responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen a todos los efectos.”

Segundo.- El Pleno en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2021 aprobó la plantilla de personal para el ejercicio 2022 como documento integrante del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Visto que el Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, no dispone de ninguna regulación de las gratificaciones y trabajos extraordinarios realizados fuera del cómputo del horario laboral del personal funcionario y laboral municipal, con la excepción del personal de policía local.

Cuarto.- Visto que la población del municipio y concretamente la del casco urbano ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años y que este hecho comporta una mayor demanda en los trabajos del personal del Ayuntamiento, provocando que sea necesario tener que hacer más horas de trabajo en momentos puntuales por parte de los trabajadores.

De acuerdo con esto, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la regulación de las gratificaciones y trabajos extraordinarios realizados fuera del cómputo del horario laboral del personal funcionario y laboral municipal, con la excepción del personal de policía local, estipulando el importe de las horas extraordinarias de la siguiente manera:

- Se consideran horas de servicios extraordinarios aquellas que por imperiosa necesidad se hayan de efectuar fuera de la jornada normal de trabajo, con la necesaria autorización firmada del Alcalde o regidor de área.
- Cuando por necesidad urgente o imprevisible se realicen estas horas de servicios extraordinarios el precio será el siguiente:

Personal Funcionario Categoría Importe

Administrativo/va 18 €/hora

Auxiliar administrativo/va 16 €/hora

Laborales Importe

Aux. Administrativo/va 13 €/hora

Director/a Escoleta..... 16 €/hora

Educador/a 13 €/hora

Peón brigada y limpiador/as 12 €/hora (diurna laboral)

Peón brigada y limpiador/as 14 €/hora (nocturna laboral)

Peón brigada y limpiador/as 13 €/hora (diurna festivo)

Peón brigada y limpiador/as 15 €/hora (nocturna festivo)





Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares».

Lloret de Vistalegre, en el día de la firma electrónica *(16 de marzo de 2022)*

El alcalde

Antoni Bennàsar Pol

